



SAFE ENVIRONMENT PROGRAM

ARCHDIOCESE OF NEW YORK

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS LAICOS QUE TRABAJAN CON MENORES

La conducta de todas las personas que trabajan en las parroquias y agencias Arquidiocesanas, como también la de los voluntarios que trabajan en programas Arquidiocesanos, debe reflejar la misión de la Iglesia de enseñar la verdad de Cristo y extender su amor y cuidado hacia todos. Existe una gran preocupación para tratar de que todos aquellos que trabajan con menores reconozcan la importancia de una conducta legal, profesional y responsable.

Como empleado/a o voluntario/a reconozco que:

- mi conducta afecta a otros a quienes sirvo, y por lo tanto debe ayudar a realizar la misión de la Iglesia como ha sido arriba descrita;
- debo trabajar en colaboración con mi supervisor, colegas y todos aquellos a quien superviso, para fomentar una atmósfera de respeto en el lugar de trabajo o servicio;
- debo trabajar dentro de los límites de mi cargo, competencia profesional, y –si se aplica- licencias, certificaciones, etc.; actuar en conformidad con los códigos de conducta de estos cargos y profesiones; buscar las referencias apropiadas y consultar cuando surgen problemas que necesitan la asistencia de otros profesionales; y prontamente pedir consejo a mis supervisores cuando sea necesario;
- mi trabajo tiene una gran influencia sobre los menores con quienes estoy y por lo tanto debo comportarme positivamente y mantener límites apropiados en mi relación con los ellos.

Ciertas conductas específicas han de ser fomentadas y otras deben ser evitadas, incluyendo las siguientes:

- no involucrarse en conductas sexuales –secretas o manifiestas- con ningún menor con quien se trabaja; evitar cualquier insinuación sexual; evitar cualquier comentario o chiste sexual, o la muestra de esos materiales;
- estar atento a las señales de advertencia que puedan indicar la posibilidad de violación de los límites sexuales;
- avisar a su supervisor de cualquier iniciación de conducta o lenguaje sexuales por parte de los menores que están bajo su supervisión y que son dirigidos hacia usted u otro empleado o voluntario adulto;
- no compartir su espacio personal, por ejemplo los dormitorios, cuando se encuentra solo con menores en lugares sin supervisión;
- no dar regalos a menores;
- siempre que trabaje con menores en lugares sin supervisión hágalo con o cerca de otro adulto;
- no consumir o estar bajo la influencia de alcohol o drogas cuando trabaje con menores;
- no usar lenguaje profano cuando trabaje con menores.
- debo adherirme a la ley civil y a las directivas Arquidiocesanas para denunciar cualquier supuesto caso de abuso de menores o negligencia para con menores;
- debo avisar a mi supervisor cualquier violación de este código y especialmente cualquier información que deba ser compartida para evitar que un menor sea perjudicado;
- debo participar en las sesiones de entrenamiento requeridas por la parroquia o agencia Arquidiocesana, para promover un entorno seguro y para prevenir el abuso sexual de menores;
- debo someterme a un chequeo de antecedentes, según las correspondientes directivas Arquidiocesanas.

Entiendo que cualquier acción que lleve a cabo en violación de este Código puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo el despido. Tal acción disciplinaria será tomada de acuerdo con las normas establecidas para al personal de la Arquidiócesis, las de la parroquia o agencia donde trabajo o sirvo, y cualquier convenio colectivo de trabajo aplicable.